



#### VISTOS:

La Hoja de Envío N° D2388-2023-GR.CAJ-DRA/DC, de fecha 14 de agosto de 2023; Oficio N° D691-2023-GR.CAJ-DRA/DA, de fecha 11 de agosto de 2023; Oficio N° D90-2023-GR.CAJ-DRA/DC, de fecha 08 de agosto de 2023; Oficio N° D165-2023-GR.CAJ-DRA/DPAT, de fecha 07 de agosto de 2023; Memorandum Múltiple N° D39-2023-GRC-DRA, de fecha 04 de agosto de 2023 (Exp. N° 775-2023-48408), y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, prescribe los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 5° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF, establece que la Dirección General de Abastecimiento, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, tiene la función de Regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento; en el numeral 1 del artículo 4, define a los Bienes inmuebles como aquellas edificaciones bajo administración de las Entidades, independientemente del título jurídico en virtud del cual la ejercen, incluyendo los terrenos sobre los cuales han sido construidas, destinadas al cumplimiento de sus fines, tales como sedes institucionales, archivos, almacenes, depósitos, entre otros, independientemente de su uso efectivo; asimismo, en el numeral 23.1, del artículo 23, como parte de la Administración de Bienes Inmuebles, la DGA desarrolla la Cartera Inmobiliaria Pública, como una herramienta que agrupa los bienes inmuebles disponibles para las Entidades;

Que, de acuerdo al **literal f) del numeral 11, de la DIRECTIVA N° 005-2016-EF/51.01 "METODOLOGÍA PARA EL RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN, REGISTRO Y PRESENTACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO DE LAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES"**, modificada mediante **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 011-2018-EF/51.01, de fecha 26 de diciembre de 2018, publicada el 29 del mismo mes y año**, mediante la cual **Aprueban Anexo de Modificatorias y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF/51.01**, establece que: cada entidad debe practicar al menos con periodicidad anual inventarios físicos de los elementos de PPE y sus componentes, de haberlos, con el objeto de verificar su existencia física, estado de conservación, costo, depreciación y saldo, para lo cual elaborará una Directiva de Toma de Inventarios, mencionando como base legal la presente Directiva. Cada entidad realizará el inventario físico, preferentemente con su personal, pudiendo realizarlo con terceros. Mientras que el **literal g)** de la citada normativa señala: Para efectos de la información financiera, las áreas de Control Patrimonial y de Contabilidad practicarán obligatoriamente la conciliación entre los registros de control patrimonial y los registros contables al concluir el proceso de Toma del Inventario Físico, la misma que forma parte de los procedimientos contables, sustentando las diferencias encontradas;

Que, mediante **DIRECTIVA N° 1-2013-GR.CAJ-DRA-DPAT, "NORMA EL PROCESO PARA LA TOMA DE INVENTARIO FÍSICO DE BIENES MUEBLES, BIENES INMUEBLES, BIENES PESQUEROS, ACTIVO FIJO Y NO DEPRECIABLE DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA"**, se ha establecido que la finalidad de la Toma de Inventario, en el Gobierno Regional de Cajamarca, es establecer los lineamientos y procedimientos técnico administrativos que permitan realizar un adecuado inventario físico de bienes muebles, bienes inmuebles, bienes pesqueros, activo fijo y no depreciable, en las diferentes dependencias y direcciones del Gobierno Regional Cajamarca, así como conocer con exactitud la clase, tipo, modelo, cantidad, estado de conservación, antigüedad, uso, etc., de los bienes patrimoniales que tienen asignados en uso las diferentes dependencias del Gobierno Regional Cajamarca, así como a una efectiva racionalización de los mismos;



Que, mediante **Memorándum Múltiple N° D39-2023-GR.CAJ/DRA, de fecha 04 de agosto de 2023** (Exp. N° 775-2023-48408), la Dirección Regional de Administración, solicita a las direcciones de Contabilidad, Abastecimiento y Patrimonio, la designación de integrantes para conformación de la Comisión de Inventario de Bienes Muebles año 2023, para la Sede del Gobierno Regional Cajamarca;

Que, con **Oficio N° D691-2023-GR.CAJ-DRA/DA, de fecha 11 de agosto de 2023**, el Director de Abastecimiento, designa al señor **Lic. Adm. JHONY WALDIR ROJAS CORTEZ**, como INTEGRANTE para la Comisión de Inventario Bienes Inmuebles (Edificios y Terrenos) 2023;

Que, con **Oficio N° D177-2023-GR.CAJ-DRA/DPAT, de fecha 14 de agosto de 2023**, la Directora de Patrimonio (e), designa al señor **ING.NELSON OCTAVIO ZAFRA ÁLVAREZ**, como FACILITADOR integrante para la Comisión de Inventario Bienes Inmuebles (Edificios y Terrenos) 2023;

Que, con **Hoja de Envío N° D2388-2023-GR.CAJ-DRA/DC, de fecha 14 de agosto de 2023**, el Director de Contabilidad, designa al señor **C.P.C LUIS ORLANDO CHUQUILIN RAMOS** (integración de sede), como INTEGRANTE para la comisión de inventario de Bienes Inmuebles (Edificios y Terrenos) 2023;

Que, estando a lo mencionado, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", modificada por la Ley N° 27902, con la visación de la Dirección de Patrimonio, Dirección de Contabilidad, y Dirección de Abastecimiento;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, a la **Comisión de Toma de Inventarios de Bienes Inmuebles - Edificios Administrativos y Terrenos 2023 del Gobierno Regional Cajamarca**, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, tarea que culminará el 10 de marzo del año 2023. La comisión estará a cargo de conducir el proceso de Toma de Inventario de Bienes Inmuebles - Edificios Administrativos y Terrenos 2023 del Gobierno Regional Cajamarca, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

Presidente : **ASIST. ADMIN. JULIO CÉSAR CAMPOS ORRILLO** (Dirección Regional de Administración)  
Integrante : **CPC. LUIS ORLANDO CHUQUILIN RAMOS** (Integración Sede-Dirección de Contabilidad)  
Integrante : **LIC. ADM. JHONY WALDIR ROJAS CORTEZ** (Dirección de Abastecimiento)  
Facilitador : **ING.NELSON OCTAVIO ZAFRA ÁLVAREZ** (Dirección de Patrimonio).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que a través de la Secretaria General se notifique la presente Resolución a los integrantes del comité designado, así como a las Direcciones de Abastecimientos, Contabilidad, y Dirección de Patrimonio, para su cumplimiento y demás fines de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca, en el plazo de 03 días.

#### **REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

**CESAR RODOLFO SANCHEZ SANCHEZ**  
Director Regional  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN